

EN OPINIÓN DE:
LIC. JONATHAN A. RUBIO

ACTOS MÁS OBSERVADOS
EN 2018 (SAT)

SAE&CIA[®]

NUESTRAS OFICINAS

MEXICALI, B.C. | TIJUANA, B.C. | LA PAZ, B.C.S.
(686) 905 9797 | (664) 634 1257 | (612) 128 9749

NOVENA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RMF 2018 Y SU ANEXO 1-A

El pasado 28 de marzo en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se publicó la "Novena resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 1-A" en su versión anticipada. En donde adicionan las reglas 11.11.14.; 11.11.15., así como 11.11.16. y derogan la regla 11.11.11. de la presente Resolución.

Dicha Resolución trata puntos muy importantes que es necesario que conozcan son los siguientes:

■ La prórroga para presentar su aviso en materia de IVA es el próximo 30 de junio de 2019, aquellos que presentaron con anterioridad su aviso pueden aplicar el decreto desde el pasado 01 de enero de 2019, aquellos contribuyentes que van a presentar sus avisos tienen que esperar la autorización por parte de la autoridad.

■ Los contribuyentes que se ubiquen en el supuesto del artículo 69, podrán aplicar el estímulo del IVA; siempre y cuando el motivo sea de la condonación de multas, y deberán mencionarlo en el aviso.

■ Los contribuyentes que se encuentren en el supuesto del artículo 69-B, pueden aplicar al estímulo del IVA e ISR, siempre y cuando corrijan su situación fiscal. Deberán adjuntar a su trámite la declaración respectiva.

■ Respecto a la limitación de no poder aplicar de manera conjunta o simultánea con ningún otro tratamiento fiscal que otorgue beneficios, se mencionan 10 excepciones que no afectarán en la obtención del estímulo para el ISR.

1. Relativo a la disminución de la utilidad fiscal derivado de la PTU pagada.
2. Dedución adicional del 5% del costo de lo vendido.
3. Dedución del 25% por contratación de personas con discapacidad.
4. Estímulo de contratación de adultos mayores.
5. Estímulo para los trabajadores sindicalizados.
6. Beneficios que establecen medidas de simplificación administrativa.
7. Estímulos a la industria maquiladora, manufacturera.
8. Respecto al precio exigible a ventas de bienes inmuebles destinados a casa habitación.
9. Prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
10. Estímulos a combustibles.

■ Las reglas 11.11.14. (multas condonadas) y 11.11.15. (listado del 69-B) serán aplicables a partir del 28 de marzo de 2019.



LIGAS DE INTERÉS

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tfja.gob.mx
www.dof.gob.mx



ENLACES A SERVICIOS

Fiscal	Corporativo
Aduanero	Administrativo

AVISO Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD



EN ESPERA DE LA PRESENTE
INFORMACIÓN SEA DE UTILIDAD
PARA SU EMPRESA,

NOS ENCONTRAMOS A SUS
ÓRDENES PARA RESOLVER
CUALQUIER DUDA.